CONTRATO N° 09/2017

Entre, La Municipalidad de San Cosme y Damián Con RUC Nº 80044798-0, con dirección Asunción esquina San Damián del Distrito de San Cosme y Damián, República del Paraguay, representada por este acto por el Señor Aníbal Maidana Vera, con Cédula de Identidad Nº 2.088.920 en carácter de Intendente Municipal y el señor Hipólito Ramón Ibarra con Cedula de Identidad Nº 1.159.971 en carácter de Secretario General; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS, RUC 4119457-8**, domiciliada sobre Independencia Nacional 748 c/ Jorge Memmel, de la ciudad de Encarnación República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Carlos Atilio Carlson Capli, con Cédula de Identidad N° 4.119.457, denominada en adelante el PROVEEDOR; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE– **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SAN COSME Y DAMIÁN" ID N° 330342**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO:

PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SAN COSME Y DAMIÁN con **ID Nº 330342**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

a) Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
b) Contrato;
c) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 330342**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LCO 01/2017 ***PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SAN COSME Y DAMIÁN*** con **ID Nº 330342**, convocado por la Municipalidad de San Cosme y Damián.

La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 517/17** de fecha 14 de julio de 2017 y con resolución de la Junta Municipal **Nº 30/17** de fecha 26 de julio de 2017.

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN INTENDENCIA

FORTALEZA Emprendimientos Cel. 0985 969 678 Encarnación - Paraguay

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	46.761	10.500	490.990.500
						Precio Total:	490.990.500

Son Total Guaraníes (IVA INCLUIDO): Cuatrocientos noventa millones novecientos noventa mil quinientos

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de
Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las diferentes instituciones educativas beneficiadas con el Almuerzo escolar

Código de la Institución	Nombre de la Institución Educativa	Cantidad de Beneficiarios	Dirección	Nombre del Director/a	Fuente de Financiación
5233	Esc. Básica Nro 622 Padre Adriano Formoso	62	Calle2	Lic. Armin Vera	FONACIDE 840
5241	Esc. Básica Nro 2015 Santa Mónica	10	Kambyreta	Prof. Pablo Cabrera	FONACIDE 840
5246	Esc. Básica Nro 3010 Juan Dima Motta	18	Pirity	Prof. Estelvina Vera	FONACIDE 840
5247	Esc. Básica Nro 3011 San Jorge	59	Ñua' u	Prof. Felicita Garay	FONACIDE 840
5251	Esc. Básica Nro 5196 Mártires de Acosta ÑU	112	Atinguy	Prof. Julio Rios	FONACIDE 840
5249	Esc. Nro 2014 Rvdo. Padre José Cube	16	Potrero Ybate	Prof. Estela Cardozo	FONACIDE 840
5244	Esc. Nro 2016 Soldado José Domingo Ferreira	25	Calle 6	Prof. Aparicio Sosa	FONACIDE 840
5242	Esc. Nro 3012 Prof. Elvio A. Barberan González	18	Calle 1	Prof. Avilio Villordo	FONACIDE 840
	Esc. Bas. Nro. 2584 Virgen del Rosario	109	Villa Permanente	Prof. Bruna Montiel	FONACIDE 840

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN INTENDENCIA

FORTALEZA Emprendimiento Cel. 0985 969 678 Encarnación - Paragu

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Municipalidad de San Cosme y Damián.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De
Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

***EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Cosme y Damián del Paraguay al día 28 días del mes julio del año 2017.*

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN SECRETARIA GENERAL

Hipólito Ramón Ibarra
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN INTENDENCIA

Aníbal Maidana Vera
Intendente Municipal

Carlos Atilio Carlson Capli
FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS
RUC: 4119457-8
Contratista

FORTALEZA Emprendimientos
Cel. 0985 969 678
Encarnación - Paraguay